



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS y AUDIENCIA DE TRÁMITE Y
JUZGAMIENTO
(Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	31 de Octubre de 2022	Hora	01:00	AM	PM X
-------	-----------------------	------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00395	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ALFREDO DE JESÚS SILVA DÍAZ	Asistió
Apoderado del demandante	VÍCTOR ELÍAS SUAZA	Asistió
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	
Apoderada de la demandada	YESENIA CANO URREGO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE INVALIDEZ, INTERESES MORATORIOS y/o INDEXACIÓN, COSTAS	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS	
I.	ETAPA DE CONCILIACIÓN: Las partes integrantes de la litis no proponen fórmula de arreglo, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
II.	ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se formularon excepciones previas, por tanto no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
III.	ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento.
IV.	FIJACIÓN DEL LITIGIO: (ESCUCHAR CD.)
V.	ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS: Conforme se decretaron en auto del 25 de octubre de 2022. (fl. 903 a 905 Expediente Digital).
DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE	
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ad0b584a-48d7-4824-82c3-a12e5a5dc58b?vcpubtoken=6ad8d511-9deb-4610-9d92-a99fb62af808>

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes integrantes de la litis tanto en el escrito de demanda como en las contestaciones de la misma; se practica el interrogatorio de parte al demandante.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de la parte demandante y de la parte demandada, exponer sus alegatos de conclusión.
Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No.358DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO. DECLARAR PROBADA la excepción de PRESCRIPCIÓN propuesta por la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.
TERCERO. Sin condena en COSTAS.
CUARTO. En caso de no ser apelada la presente decisión, REMÍTASE el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la parte demandante.
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Sin Recursos

RESUELVE RECURSO

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ad0b584a-48d7-4824-82c3-a12e5a5dc58b?vcpubtoken=6ad8d511-9deb-4610-9d92-a99fb62af808>

Se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

ALFREDO DE JESÚS SILVA DÍAZ
DEMANDANTE
C.C. 70.082.659

VÍCTOR ELÍAS SUAZA
APODERADA DEMANDANTE

YESENIA CANO URREGO
APODERADA COLPENSIONES
C.C. 1.036.645.747
T.P. No. 271.800 del C.S. de la J.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5fc5fd564f8763fb179c0eaa600ed55f09e145e7eae70ab25c944b208da25e**

Documento generado en 31/10/2022 01:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ad0b584a-48d7-4824-82c3-a12e5a5dc58b?vcpubtoken=6ad8d511-9deb-4610-9d92-a99fb62af808>